



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 0471 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 11 DIC 2012

VISTO: El Informe N° 146-2012/GOB.REG.HVCA/GRDS con Proveído N° 572846-2012/GOB.REG-HVCA/PR-SG, el Informe N° 023-2012/GOB.REG-HVCA/GRDS, el Informe N° 27-2012/GOB.REG.HVCA/GRDS-SGCCPCeIS/tph sobre conformación de Consejo Regional del Plan Integral de Reparaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2001-PCM y Decreto Supremo N° 101-2001-PCM, se constituyó la Comisión de la Verdad y Reconciliación con la finalidad de esclarecer el proceso, los hechos y responsabilidades de la violencia terrorista y de la violación a los Derechos Humanos producidos desde mayo de 1980 hasta noviembre de 2000 y, asimismo, proponer iniciativas destinadas a afirmar la paz y la concordia entre los peruanos, para propender a la reconciliación nacional, al imperio de la justicia y al fortalecimiento del régimen democrático constitucional;

Que, entre las conclusiones y recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación se encuentra la implementación de un Plan Integral de Reparaciones, con el fin de resarcir los daños producidos a las víctimas de la violencia ocurrida durante el período comprendido entre mayo de 1980 y noviembre de 2000;

Que, mediante Ley N° 28592 – Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR, se aprobó el Plan Integral de Reparaciones que tiene por objeto establecer el marco normativo del Plan Integral de Reparaciones para las víctimas de la violencia ocurrida durante el período de mayo de 1980 a noviembre de 2000, conforme a las conclusiones y recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación;

Que, es necesario promover acciones que permitan desarrollar de manera responsable y con sostenibilidad la reparación de sus derechos a las familias y comunidades campesinas de la Región Huancavelica, afectadas por la guerra interna que vivió el país durante los años de 1980 al 2000;

Que, la reparación tiene profundas implicancias éticas y políticas y es un componente importante del proceso de reconciliación nacional. Al ser las víctimas del conflicto en su abrumadora mayoría campesinos, pobres, tradicionalmente discriminados y excluidos son ellos los que deben recibir atención preferente por parte del Estado. La reparación implica revertir el clima de indiferencia con actos de solidaridad que contribuyan a la superación de enfoques y hábitos discriminatorios, no exentos de racismo. Aplicadas con equidad, las reparaciones deben asimismo generar confianza cívica, restableciendo las relaciones dañadas entre los ciudadanos y el Estado;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 012 - GR-HVCA/CR de fecha 22 de Setiembre de 2004, el Consejo Regional del Gobierno Regional Huancavelica, aprobó el Plan Integral de Reparaciones para los Afectados por la Violencia Política Viva entre los años 1988 – 2000; que tiene como finalidad reparar a las víctimas del proceso de violencia consideradas como tales en la





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 0471 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 11 DIC 2012

Ley, con el objeto de contribuir a afirmar la paz y la concordia entre los peruanos, y propender a la reconciliación nacional;

Que, en dicho contexto, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 310-2005-GR-HVCA/PR, de fecha 17 de agosto del 2005, se constituyó el Consejo Regional del Plan Integral de Reparación - COREPIR, dentro del ámbito del Gobierno Regional Huancavelica, la misma que a la fecha deviene necesario actualizar su conformación, a fin de cumplir con la disposición Nacional y Regional;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

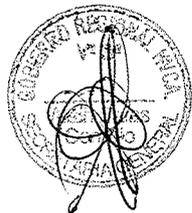
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONSTITUIR el Consejo Regional del Plan Integral de Reparaciones - COREPIR, dentro del ámbito del Gobierno Regional de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- El Consejo Regional del Plan Integral de Reparaciones - COREPIR del Gobierno Regional de Huancavelica, quedará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

- Gobierno Regional Huancavelica
- Comisión Multisectorial de Alto Nivel CMAN - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Corte Superior de Justicia de Huancavelica
- Ministerio Público - Distrito Judicial de Huancavelica
- Oficina Defensorial de Huancavelica
- Dirección Regional de Salud de Huancavelica.
- Dirección Regional de Educación de Huancavelica.
- Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Huancavelica.
- Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Huancavelica.
- Dirección Regional Agraria de Huancavelica.
- Mesa de Concertación para Lucha Contra la Pobreza de Huancavelica.
- Municipalidad Provincial de Huancavelica.
- Universidad Nacional de Huancavelica.
- Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC – Jefatura Regional Huancavelica.





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 0471 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 11 DIC 2012

- Región PNP – Huancavelica.
- Seguro Integral de Salud SIS – Huancavelica.
- Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Huancavelica.
- Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Huancavelica.
- Un Representante de ONGs.
- Dos Representantes Provinciales de Organizaciones Afectadas por la Violencia Política.
- Obispado de Huancavelica.

ARTICULO 3°.- CONFORMAR el Consejo Regional del Plan Integral de Reparaciones - COREPIR, en cada una de las Provincias del ámbito de la Región Huancavelica, de acuerdo al siguiente detalle:

- Gerencia Sub Regional
- Alcalde Provincial
- Representante de la Dirección Regional de Salud.
- Representante de la Dirección Regional de Educación.
- Representante de la Dirección Regional Agraria.
- Fiscalía Provincial.
- Representante de la Oficina Defensorial.
- Un Representante de ONGs.
- Representantes Provinciales de Organización Afectados por la Violencia Política.
- Representante de Instituto de Educación Superior Tecnológico o Instituto de Educación Superior Pedagógico.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social implementar adecuadamente el Consejo Regional de Plan Integral de Reparaciones – COREPIR, así como ejecutar el Plan, de conformidad a los dispositivos legales vigentes sobre el particular.

ARTICULO 5°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 310-2005-GR-HVCA/PR, de fecha 17 de agosto del 2005.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel CMAN, Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica e Instituciones que integran el COREPIR, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
PRESIDENCIA
Maciste A. Diaz Abad
PRESIDENTE REGIONAL